



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 2176
13 09 2024



Resolución Directoral N° 002178 - 2024 UGEL-H.

Huancabamba, 19 SEP 2024

Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 011890-2024, el Oficio N° 0140-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. AGROPECUARIO N° 13-D. el Informe Escalonario N° 00653-2024 y demás documentos adjuntos con un total de Seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según el documento de vistos, la directora de la I.E. “Agropecuario N° 13 de Huancabamba, hace llegar la solicitud de la servidora Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZEN, quien viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso b) y 115° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: “los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 (noventa) días en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual que el servidor se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalonario N° 00653-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2557-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED. Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.- BOBADILLA ADRIANZEN Rosana Eloísa, C.M. N° 1003200602, Secretaria de la I.E. Agropecuario N° 13 de Huancabamba, el día 02 de setiembre del 2024, un (01) día; Ref. expediente virtual N° 11890-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique al servidor Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZEN tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D (E)UGEL.H
HDB/JUA
MAAG/EE.RR.HH
GABO/TÉC.NEXUS.

